



ANEXO 4 CONVENIO NO. /2010

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO _____, DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO, EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ERNESTO ENKERLIN HOEFlich, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, *(anotar el nombre del beneficiario)* A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Antecedentes

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece dentro de su Eje 4 denominado Sustentabilidad Ambiental, que los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas, por lo que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano.
- II. Asimismo, el citado Plan, establece como objetivo 4 del Eje 4 Sustentabilidad Ambiental la conservación de la biodiversidad, para lo cual se plantean como estrategias el impulso a la generación de conocimiento y difusión sobre la biodiversidad del país; aumentar la superficie bajo esquemas de conservación, manejo y uso sustentable en el territorio nacional y atender de manera prioritaria a las especies mexicanas en peligro de extinción.
- III. El Programa Nacional Áreas Naturales Protegidas 2007-2012 establece entre sus objetivos lograr conservación de las especies en riesgo mediante la elaboración y ejecución de Programas de Acción para la Conservación de Especies en Riesgo (PACE) en los que se incluyan las acciones que promuevan el manejo de las poblaciones y de las especies con la participación que corresponda a los sectores público, privado, académico y social.
- IV. Con fechadede 2010 se emitió el Acta de Dictamen Técnico y Económico con objeto de dictaminar cada una de las solicitudes a que se refiere la convocatoria relativa a los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo, Ejercicio Fiscal 2010.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Declaraciones

1. De “LA CONANP” :

1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º fracción 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el Artículo 32-Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

1.2. Que en términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, fracción XXXI, inciso “d” del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

1.3. Que conforme a lo previsto en el citado Artículo 141, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, promover, ejecutar y evaluar proyectos para la conservación y recuperación de especies y poblaciones consideradas como prioritarias, con la participación, en su caso, de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados, así como con otras unidades de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco N° 200, Tercer Piso, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, Distrito Federal.

2. Declara “EL BENEFICIARIO”

2.1 Que es una *(asentar los datos de la institución de educación superior, de investigación o de la organización de la sociedad civil, según sea el caso)*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



2.2 Que su objeto es (citar el objeto social o actividad principal de la organización de la sociedad civil, no es necesario en caso de instituciones académicas)

2.3 Que el C. (*nombre del representante o apoderado legal*)(*asentar los datos del poder que acredita la representación legal*)

2.4 Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará “**LA CONANP**” para el desarrollo del proyecto denominado: _____, así como con el expediente técnico que contiene el programa de trabajo correspondientes al referido proyecto.

2.5 Que para los efectos legales del presente Convenio de Concertación señala como su domicilio el ubicado en _____

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 141 y 145 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos para la ejecución de actividades para la conservación y recuperación de especies en riesgo Ejercicio Fiscal 2008, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a acabo el proyecto denominado: _____.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio de Concertación se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ **DE PESOS 00/100 M.N.**), los cuales serán aportados por “**LA CONANP**” y “**EL BENEFICIARIO**” conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “**LA CONANP**” entregará la cantidad de \$ _____ (_____ **DE PESOS 00/100 M.N.**), misma que corresponde al **90%** (noventa por ciento) del costo del proyecto, bajo los siguientes términos:

1.- La primera aportación por parte de “**LA CONANP**” se hará a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (*cantidad con número y letra*), que representa el 30% (treinta por ciento) del monto aportado por “**LA CONANP**”, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario asentado en el Plan de Trabajo y copia del Informe de supervisión de campo firmado por el representante designado por la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación (y/o el Director de Área Natural Protegida). Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

b) Por su parte, “**EL BENEFICIARIO**” aportará la cantidad de \$ _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



(_____ DE PESOS 00/100 M.N.), misma que corresponde al 10% (diez por ciento) de la aportación a cargo de “**LA CONANP**”.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a:

- a) Aportar el 10% (diez por ciento) del monto total de la aportación que entregará “**LA CONANP**”.
- b) Aplicar los recursos federales que aporta “**LA CONANP**”, única y exclusivamente en la realización de las acciones que se compromete a realizar al amparo del presente Convenio.
- c) Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados, requieran “**LA CONANP**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
- d) Por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio de Concertación.
- e) Ejecutar los trabajos para la realización del proyecto denominado _____, en los términos previstos en el expediente técnico a que se refiere la declaración 2.4 del presente Convenio.
- f) Obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del proyecto denominado: _____, materia del presente Convenio, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CUARTA.- “**LA CONANP**” constituye un Comité de Seguimiento, mismo que estará integrado por el M. en C. Oscar Manuel Ramírez Flores, en su carácter de Director de Especies Prioritarias para la Conservación, (*incluir el nombre del representante de la Dirección Regional y, en su caso de la Dirección del Área (ANP), y (anotar el nombre del representante)*) como representante de “**EL BENEFICIARIO**” como responsables del seguimiento a la operación y realización del proyecto objeto del presente Convenio.

QUINTA.- “**EL BENEFICIARIO**” y “**LA CONANP**” por conducto de los representantes designados de conformidad con la Cláusula que antecede, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción por cada una de las acciones y/o proyectos terminados.

SEXTA.- “**EL BENEFICIARIO**” y “**LA CONANP**” acuerdan que “**LA CONANP**” será el titular de los derechos de autor de la documentación generada por la realización del proyecto, por lo que corresponde a su aspecto patrimonial. Asimismo, convienen que “**EL BENEFICIARIO**” es titular de los derechos de autor en cuanto a su aspecto intelectual, razón por la cual, previo consentimiento por escrito de “**LA CONANP**”, podrá publicar o divulgar total o parcialmente los resultados del proyecto objeto de este Convenio, con fines eminentemente académicos y/o científicos, en el entendido de que dichas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



publicaciones y/o divulgación no deberá contener información que “**LA CONANP**” determine como confidencial.

SÉPTIMA.- “**LA CONANP**” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, si “**EL BENEFICIARIO**” incumple cualquiera de sus obligaciones que deriven de este Convenio, así como de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo, Ejercicio Fiscal 2010.

OCTAVA.- Si “**LA CONANP**” considera que “**EL BENEFICIARIO**” ha incurrido en el supuesto previsto en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) “**LA CONANP**” procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a “**EL BENEFICIARIO**” los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**EL BENEFICIARIO**” hubiera hecho valer.
- c) “**LA CONANP**” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “**EL BENEFICIARIO**” determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir este instrumento o, en su caso, otorgarle 30 días naturales para que corrija las omisiones o irregularidades detectadas, en ambos casos “**LA CONANP**” comunicará por escrito a “**EL BENEFICIARIO**” dicha determinación.

NOVENA.- Si “**LA CONANP**” opta por la rescisión de este Convenio, ésta notificará a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en el que incurrió el Beneficiario.

DÉCIMA.- En el supuesto previsto por la cláusula anterior, “**EL BENEFICIARIO**” deberá reintegrar los recursos que “**LA CONANP**” hubiera aportado, incluyendo los rendimientos, intereses o cualquier producto financiero que de ello se genere.

DÉCIMO PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMO SEGUNDA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



fincar.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio, tendrá una vigencia que iniciará el día de su suscripción y concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2010. En caso de existir modificaciones o adiciones que se convengan deberán constar por escrito expresando las partes su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio no puede ser objeto de cesión, transmisión o modificación alguna ya sea total o parcialmente, sin previo consentimiento dado por escrito por las partes.

DÉCIMO QUINTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a los que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de _____ el día ____ de ____ de dos mil diez.

Por “LA CONANP”

Por “EL BENEFICIARIO”

EL COMISIONADO NACIONAL

ERNESTO ENKERLIN HOEFLICH

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.